



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2022-MDP

Pacasmayo, 05 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Oficio N°. 018-2022-SOM, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Pacasmayo, a través del expediente N° 7842-2022, solicitando el otorgamiento de Licencia Sindical para participar de la negociación colectiva para el año 2023-2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente del visto, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, solicitan licencia sindical para que participen en la negociación colectiva correspondiente al año 2024;

Que, a tenor de lo dispuesto por el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, son representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad; y conforme a lo previsto por el artículo 11° del citado dispositivo legal, a falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integren la comisión negociadora tienen derecho a licencia sindical con goce de remuneración. Las licencias sindicales abarcan el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral. Esta licencia es distinta de la licencia sindical que la ley o convenio colectivo otorga a los miembros de la junta directiva de la organización sindical;

Que, en atención a lo citado precedentemente, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 727-2022-OAJ-MDP, indica que, en atención a los dispositivos legales invocados precedentemente, corresponde otorgar la licencia solicitada a los tres trabajadores propuestos por el Sindicato de Obreros Municipales de Pacasmayo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Artículo 1° : CONCEDER, licencia sindical con goce de remuneraciones para participar en la negociación colectiva para el año 2023-2024, a partir del 13 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022; a los trabajadores obreros siguientes:

- **MARCOS MAURICIO QUIROZ PRETELL.**
- **JOSÉ CÁRDENAS DAMIÁN.**
- **MARÍA GARCÍA MEDINA.**

Artículo 2° : ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3° : NOTIFICAR al Sindicato solicitante con el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

